



AGUARAY, 16 ABR 2021

RESOLUCION N° 319-2021

VISTO:

La Ordenanza N°030-2020 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio Fiscal 2.021, dictada por el Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el análisis realizado en cuanto a las previsiones contenidas en los anexos del Presupuesto vigente y que se menciona, surge que el ítem de Egresos – Código 1.1.6 en concepto de Erogación a imputar como gasto de Sueldos del Ejecutivo Municipal (Intendente) por la suma de \$1.265.000,00 no es factible de aplicarse en su totalidad, en razón de que el Comisionado Interventor en Ejercicio y cuyo mandato concluye el día 10 de Diciembre del año en curso, no percibe ni percibirá suma alguna en concepto de Sueldo y/o Retribución que por sus características se asemeje.

Que, en atención a ello es procedente sancionar el presente acto resolutorio que establezca la transferencia de los recursos disponibles previstos e indicados en el párrafo anterior a otros ítems de Transferencias Corrientes (Acción Social) a fin de su aplicación e imputación.

Que a los efectos contables y conforme el principio rector contenido en el artículo 12° y concordantes de la referida norma legislativa referida en el visto, mediante el cual se autoriza a este Comisionado Interventor a cargo del Ejecutivo Municipal Local, por las partidas que le compete, a realizar transferencia, aumentando las mismas con disminución de otras sin afectar el resultado de equilibrio presupuestario previsto.

Que, habiendo realizado los cálculos pertinentes y conforme la normativa vigente en la materia, corresponde transferir y reasignar del ítem 1.1.6 la suma de \$ 1.195.000,00 y dejar previsto y asignada la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta) como partida presupuestaria a imputar como Sueldo del Intendente Municipal que deberá percibir sus haberes en forma proporcional por 20 (veinte) días del mes de Diciembre 2021.

POR ELLO:

El Comisionado Interventor en uso de las facultades delegadas y que le son propias y aquellas que les otorgan la Leyes Provinciales vigentes

RESUELVE

Art.1º.- DISPONER la Transferencia de las Previsiones del ítem de EGRESOS – Código 1.1.6. – Ejecutivo Municipal (Intendente) del Presupuesto General de Recursos y Gastos – Ejercicio Fiscal 2.021, conforme la siguiente disposición

Art.2º.- TENER POR REASIGNADA la Partida Presupuestaria, cuyo Código y Cuenta del Nomenclador Contable, se indica en el artículo precedente por la suma de \$ 1.195.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil) y **POR TRANSFERIDA** al ítem 1.5.6 – Ayuda a Pobres de Solemnidad – Acción Social.-

Art.3º.- En razón de lo establecido en los artículos 1º y 2º y a efecto de mantener el equilibrio presupuestario 2.021 téngase por deducido del ítem 1.1.6 el monto que en concepto de previsión se indica precedentemente y por incrementado en igual suma el ítem 1.5.6. del Presupuesto vigente.



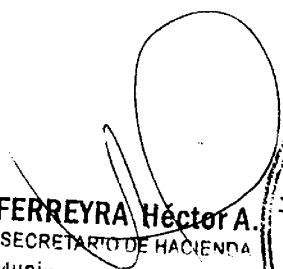
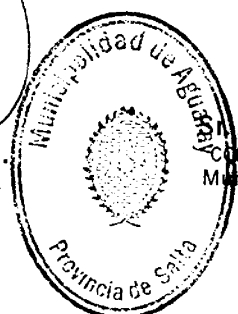

RESOLUCION N° 319 - 2021

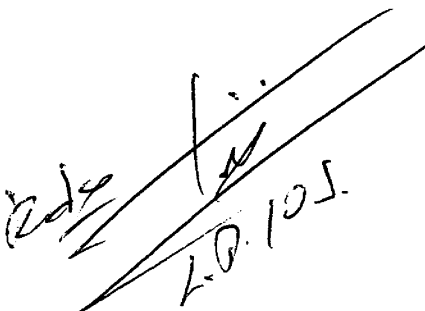
Art.4º.- En consecuencia y en función de lo resuelto, los responsables del Área de Hacienda y Dpto. Contable, deberán readecuar las previsiones y tener por disminuida e incrementada las Partidas de EGRESOS enunciadas en la presente, en la proporción dispuesta.

Art.5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Secretario con competencia, conforme lo estipula la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. 37º.-

Art.6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

mht.


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Muni:


Adrián Abel Eigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray


L.P. 105.